

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó la renovación de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para general conocimiento.

“4.- Expediente 98/2020. Renovación miembros Comisión Local de Pastos.

Visto que con fecha 21.02.2020 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Visto que con fecha 26.02.2020 (Reg. Salida 233, 234 Y 235/2020), se solicitó a las organizaciones agrarias UPA, ASAJA Y COAG, que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto que por parte del Sr. Secretario-Acctal. se informa sobre la no recepción de propuestas de las organizaciones agrarias en relación al nombramiento de los Vocales.

Vista la certificación del Sr. Secretario de la Comisión Local de Pastos relativa al cumplimiento de la condición de propietarios de tierras sujetas al régimen de pastos y ganaderos del término municipal de los vocales propuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Sr. Alcalde propone:

“Primero. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Segundo. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Sr. Concejal D. Ramón Mena Gallego; ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento D. Manuel García Mateos Díaz Cano.

Tercero. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde al no existir propuesta emitida por las organizaciones agrarias más representativas del ámbito provincial:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. D. Juan María Gallego Mena.
2. D. Ángela Francisca Álamo Medina.
3. D. Luís Fernando García Perona.

Suplentes: D. Juan Manuel Guerra Castellanos y D. José Luís Gallego Carrasco.

- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. D. Ramón Romero Arcos.
2. Dña. Desamparados Gutiérrez Villar.
3. D. Rafael Díaz Hernández.

Suplentes: D. Antonio Sánchez González y D. Tomás Román Vico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuarto. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos, así como notificar a los vocales cesantes.

Quinto. Proponer el nombramiento como responsables de fondos de la Comisión Local de Pastos, de forma mancomunada a las siguientes personas:

1º.- Presidente de la Comisión Local de Pastos: D. Ramón Mena Gallego.

2º.- Secretario de la Comisión Local de Pastos: D. Manuel García Mateos Díaz Cano.

3º.- Tesorero: D. Ramón Romero Arcos (Vocal de la Comisión Local de Pastos).

Sexto. Ratificar los nombramientos como responsables de fondos de la Comisión Local de Pastos en la primera sesión de la misma que se celebre.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el presente acuerdo.”

El Pleno se da por enterado y por unanimidad de los concejales presentes aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montiel a 27 de mayo de 2020.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1129

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.